

RESOLUCIÓN No. 1579

(7 de abril de 2021)

Por la cual se **DA POR TERMINADA** la convocatoria de elección del representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, convocada mediante Resolución No. 1191 del 12 de febrero de 2021.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, y el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1191 del 12 de febrero de 2021, modificada por la Resolución No. 1432 del 09 de marzo de 2021, se convocó el proceso de elección del representante del Sector Productivo, ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el literal h) artículo 8 del Acuerdo No. 066 de 2005 Estatuto General.

Que a través de Resolución No. 1478 del 17 de marzo de 2021, se rechazaron las inscripciones de los aspirantes a la representación del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el artículo 4 de la norma ibídem, señalo que: *“Contra la presente Resolución se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (5) días calendarios, siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución No. 1191 de 2021.*

Que una vez culminado el término señalado anteriormente, ninguno de los aspirantes a la representación del Sector Productivo ante el Consejo Superior, presentó reclamación alguna frente a lo señalado en el acto administrativo (Resolución No. 1478 del 17 de marzo de 2021), quedando en firme el rechazo de las inscripciones de cada uno de los aspirantes.

Que el Comité Electoral en sesión ordinaria del 06 de abril de 2021, analizó y estudio la situación descrita, estableciendo dar por terminado el proceso de elección del representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior, al no contar con aspirantes que cumplan con los requisitos señalados en la convocatoria, como consecuencia de lo anterior, se recomienda al Señor Rector, expedir el correspondiente acto administrativo.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADA la convocatoria de elección del representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica

y Tecnológica de Colombia, convocada mediante Resolución No. 1191 del 12 de febrero de 2021, conforme a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar nuevamente el proceso de elección del representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el presente acto administrativo a los Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los siete (7) días del mes de abril de 2021.



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Revisó: *COMITÉ ELECTORAL.*